

GOBIERNO DE CHILE
CONAF

DIRECCIÓN REGIONAL
U. JURIDICA
WCV/GVU/JRV/IDQ/

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA

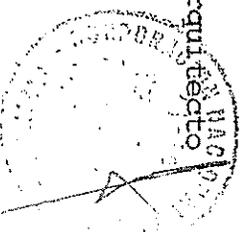
CORPORACION NACIONAL FORESTAL
Y
HECTOR EDUARDO SOTO SILVA

En La Serena, a 19 de Diciembre de 2001, entre la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, en adelante "CONAF" o "la Corporación" indistintamente, representada por su Director para la IV Región don WALDO CANTO VERA, ambos domiciliados en calle Cordovez N° 281 de esta ciudad, y don HECTOR EDUARDO SOTO SILVA, Arquitecto, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.945.969-2, domiciliado en calle Los Carreras N° 380 oficina 324, La Serena, en adelante "el Profesional" o "el Arquitecto", se declara y acuerda el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

PRIMERO: Por el presente acto e instrumento CONAF encarga al Arquitecto, quien acepta para sí, sus servicios profesionales, para la ejecución del Proyecto de Diseño de la Oficina Regional de la CONAF" en la propiedad que ella posee en la IV Región de Coquimbo, con una superficie aproximada de 1.583,5 metros cuadrados construidos, conforme al resultado del concurso privado que al efecto llamó la Corporación y que se adjudicó el Profesional.

SEGUNDO: El Arquitecto se obliga a realizar dicha labor considerando los siguientes factores:

- a) Ubicación, superficie y topografía de la propiedad de la Corporación, todo lo cual el Profesional conoce desde que fue invitado a participar en el concurso referido;
- b) Destino de la construcción, cual es la construcción por etapas de la Oficina Regional de CONAF en la IV Región y las dependencias de sus Unidades de Gestión y de la Oficina de la Provincia de Elqui;
- c) El entorno en que se emplaza la propiedad de la Corporación;
- d) Los objetivos ambientales que tiene CONAF y que el Profesional declara conocer;
- e) Su propio proyecto que ganó el concurso;
- f) Materiales que se recomienda emplear y que el Arquitecto consideró en su proyecto;



g) El plazo de ejecución del proyecto en las diversas etapas y las gestiones que deberá hacer para lograr de las autoridades y organismos competentes la aprobación del proyecto final y de los planos que deben ser el resultado de su gestión profesional.

TERCERO: Entre las labores que comprende el trabajo encomendado al Profesional se considera la realización de todos los trámites, gestiones y diligencias que la Ley General de Urbanismo y Construcciones y las Ordenanzas Municipales contemplan para autorizar el proyecto de edificación a ejecutar, hasta la total aprobación del referido proyecto y los planos respectivos.

CUARTO: El plazo de ejecución del encargo es de 120 días corridos contados desde el día 02 de Enero del año 2002 y las etapas que comprende la labor encomendada al Profesional son las siguientes:

1º Inicio el día 02 de Enero del año 2002;
2º Entrega a satisfacción de la comisión de profesionales que designe CONAF Y la aprobación de esta comisión del proyecto completo del Diseño Y Especialidades Concurrentes, lo que se calcula deberá hacerse entre los días 40 y 45 del plazo; y
3º Entrega del Proyecto definitivo, en el plazo fijado, debidamente aprobado por las instancias y autoridades que deban otorgar el o los permisos de edificación que correspondan.

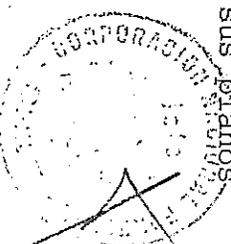
En todo caso, las etapas y los plazos podrán ser modificados por las partes, por escrito, en documento anexo, sin que ello modifique las demás estipulaciones de este contrato.

QUINTO: Por la labor encomendada CONAF pagará al Profesional la suma de \$12.432.000.= (Doce millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos) impuesto incluido, que la Corporación retendrá y enterará en arcas fiscales, de la siguiente forma:.

a) \$3.729.600= (Tres millones setecientos veinte y nueve mil seiscientos pesos), equivalentes al 30% del total, a la firma del presente contrato, previa entrega de la boleta de garantía o póliza de seguro de fiel cumplimiento que se fija más adelante y de la boleta de honorarios correspondiente;

b) \$4.351.200= (Cuatro millones trescientos cincuenta y un mil doscientos pesos), equivalentes al 35% del total, una vez entregado y aprobado por la comisión de profesionales que designe la Corporación, del proyecto completo del Diseño Y Especialidades Concurrentes, incluyendo el estudio de mecánica de suelo, previa entrega de la boleta de honorarios respectiva; y

c) El saldo, ascendente a \$4.351.200= (Cuatro millones trescientos cincuenta y un mil doscientos pesos) contra la recepción conforme del proyecto definitivo debidamente aprobado con sus planos respectivos por las



autoridades técnicas y administrativas que correspondan, de modo que CONAF pueda llamar a licitación para empezar la construcción, previa entrega de la boleta de honorarios que corresponde.

SEXTO: Las partes declaran expresamente que en virtud de este contrato entre ellas no existe vínculo de subordinación o dependencia de ninguna naturaleza y que sus relaciones se rigen en lo pertinente por el Párrafo 9, Título XXVI, Libro IV, del Código Civil.

SEPTIMO: Para todos los efectos de aprobación de las etapas o de los proyectos parciales que debe entregar el Profesional, la Corporación designa una comisión que estará compuesta por el Arquitecto de la misma, que la presidirá, el Jefe de la Oficina de Estudios Regional y el Director Regional.

Con esta comisión deberá el Profesional coordinarse en todas sus actividades y trámites que requieran la participación de CONAF.

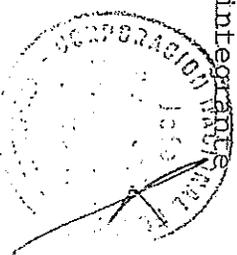
OCTAVO: El Profesional no podrá traspasar o ceder a terceros este contrato. Podrá subcontratar partes específicas del trabajo encomendando, que requieran conocimientos especializados, previa aprobación del subcontratista por la Corporación.

NOVENO: Por cada día de atraso en la entrega del trabajo final se aplicará, a título de multa, una suma igual al 0,05% del monto total del contrato, multa que CONAF podrá deducir de los pagos que deba efectuar al Profesional.

DECIMO: El trabajo se contrata como obra completa, no pudiendo el Profesional excederse del plazo de 120 días corridos para ejecutarlo, contados desde la fecha señalada en este contrato.

UNDECIMO: Todos los gastos que demande la presentación de los antecedentes a la Municipalidad respectiva u otras entidades, así como las estampillas y copias de planos serán de cargo de la Corporación. Si para mayor celeridad los solventa el Profesional, CONAF se los reembolsará contra presentación de la documentación sustentante del gasto.

DUODECIMO: Las partes declaran conocer y aceptar el Documento Profesional "C. A. 2", "Actos y Servicios Profesionales de los Arquitectos", el cual firman y se entiende formar parte integrante de este contrato.



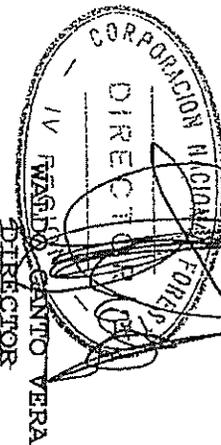
DECIMOTERCERO: Los planos, documentos, memorias y/o proyectos que genere el trabajo encomendado se entenderán de Propiedad Intelectual del Arquitecto y no podrán ser usados en otras edificaciones sin expresa autorización escrita del Profesional.

DECIMOCUARTO: Cualquier dificultad que se suscite entre las partes respecto a la interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento, total o parcial, de este contrato será resuelta sin forma de juicio y en única instancia por el don Claudio Prieto Carbonel, Presidente del Colegio de Arquitectos de la IV Región de Coquimbo, con domicilio en el Edificio del Servicio de Vivienda y Urbanismo de La Serena, ciudad en la que desempeñará sus funciones, en carácter de árbitro arbitrador y contra cuyas resoluciones no procederá recurso alguno, ni aún el de Queja, a los cuales las partes renuncian expresamente.

DECIMOQUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, el Profesional deberá constituir a favor de la Corporación y hasta 10 días después de expirado el plazo, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato, por una suma igual al monto que se paga al contado, o sea, \$3.729.600. =

DECIMOSEXTO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de La Serena.

DECIMOSEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Profesional, otro en poder del Arbitro designado y los restantes en poder de CONAF.



CONAF IV REGION

HECTOR E. SOTO SILVA
ARQUITECTO

PRESTADOR DE LOS SERVICIOS

